

María José Barbero Novo, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 20-4-1995, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Justicia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—24.061.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 79/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-12-1992, por la que se declara no ajustada a derecho la forma de corrección de exámenes correspondiente al segundo ejercicio de la convocatoria de plazas, turno libre, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 21-4-1999, recaída en estos autos a don Bernardo Boudere Carrión y otro, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 20-4-1995, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Justicia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—24.063.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 79/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-12-1992, por la que se declara no ajustada a derecho la forma de corrección de exámenes correspondiente al segundo ejercicio de la convocatoria de plazas, turno libre, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 21-4-1999, recaída en estos autos a doña Inmaculada Díaz Villagrán, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 20-4-1995, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Justicia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de septiembre de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—24.064.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 79/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-12-1992, por la que se declara no ajustada a derecho la forma de corrección de exámenes correspondiente al segundo ejercicio de la convocatoria de plazas, turno libre, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 21-4-1999, recaída en estos autos a doña María Ángeles Villaverde Algora, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 20-4-1995, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Justicia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—24.067.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 79/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-12-1992, por la que se declara no ajustada a derecho la forma de corrección de exámenes correspondiente al segundo ejercicio de la convocatoria de plazas, turno libre, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 21-4-1999, recaída en estos autos a doña Pilar Escarcena Márquez, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 20-4-1995, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Justicia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—24.069.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 79/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-12-1992, por la que se declara no ajustada a derecho la forma de corrección de exámenes correspondiente al segundo ejercicio de la convocatoria de plazas, turno libre, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 21-4-1999, recaída en estos autos a doña Josefa Martínez López, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 20-4-1995, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Justicia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—24.071.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 79/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-12-1992, por la que se declara no ajustada a derecho la forma de corrección de exámenes correspondiente al segundo ejercicio de la convocatoria de plazas, turno libre, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 21-4-1999, recaída en estos autos a doña Ederlinda Valiente Lezcano, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 20-4-1995, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Justicia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—24.066.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que, en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 79/1993 (urgencia),

cia), promovido a instancia de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-12-1992, por la que se declara no ajustada a derecho la forma de corrección de exámenes correspondiente al segundo ejercicio de convocatoria de plazas turno libre del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la Resolución de fecha 21-4-1999, recaída en estos autos a doña María Pilar Hernández Marimón, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 20-4-1995, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Justicia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—24.060.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALCALÁ DE GUADAIRA

#### Edicto

Don Óscar Saiz Leonor, Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 413/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central-Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Bono Hartillo y doña Matilde Caraballo Mantecón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3950000018041395, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Casa habitación en Alcalá de Guadaira en la calle San Sebastián, número 4, con un área de 336 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al folio 98, tomo 788, finca número 2.213, libro 473 de Alcalá de Guadaira, inscripción novena.

2. Vivienda unifamiliar de una sola planta con una superficie construida aproximada de 100 metros cuadrados sobre la parcela de 1.108 metros cuadrados, en término de Alcalá de Guadaira, a los sitios de Algarrobo, Cerrogordo y Turruñuelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al folio 102, tomo 829, finca número 22.512, libro 503, inscripción tercera.

#### Tipo de subasta:

Finca 22.512: 57.750.000 pesetas.

Finca 2.213: 47.250.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Guadaira a 10 de mayo de 1999.—El Juez, Óscar Saiz Leonor.—El Secretario.—24.239.

### ALCALÁ DE GUADAIRA

#### Edicto

Don Óscar Saiz Leonor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 377/1997, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Vulcanizados Escobar, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta, fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 39500000037797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana número 13.—Local comercial número 66, de la urbanización «La Nocla II, A. R. I. 24». Subárea A, de la manzana M-6, de esta ciudad de Alcalá de Guadaira. Mide una superficie útil de 78 metros 33 decímetros cuadrados. Inscripción: En el Registro de la Propiedad al tomo 918, libro 563, folio 19, finca número 31.600, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 6.240.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Guadaira a 21 de mayo de 1999.—El Juez, Óscar Saiz Leonor.—El Secretario.—24.363.

### ALCALÁ DE HENARES

#### Edicto

Doña María Antonia de Torres Díez-Madroño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 339/1998, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Teresa Giménez Alonso, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2335000018033998, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.